
DEMANDA CIUDADANA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EXPERIENCIA DE MONITOREO DE DESVICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Por: María Vallarta Vázquez y
Ma. Concepción Martínez Medina

I. EQUIDAD DE GÉNERO: CIUDADANÍA, TRABAJO Y FAMILIA, A.C. Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS

Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. es una organización no gubernamental que surgió en 1996 ante la necesidad de formar y fortalecer a mujeres con habilidades en gestión, negociación y liderazgo para analizar y evaluar las políticas públicas en México desde la perspectiva de género.

El objetivo de la organización es el de contribuir al logro de una mayor equidad entre los géneros trabajando por la igualdad de oportunidades para las mujeres mexicanas a partir de fomentar el ejercicio de la ciudadanía en la defensa y promoción de sus derechos sexuales y reproductivos, así como a través del seguimiento, análisis, evaluación y propuestas de elaboración de presupuestos y políticas públicas basadas en una perspectiva de género.

También se trabaja en torno a la sensibilización, información y capacitación para promover y defender los derechos sexuales y reproductivos y la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género en diferentes sectores, que incluyen: sociedad civil organizada, gobiernos, instituciones y prestadores

de servicios de salud, profesionistas, académicos, universitarios, estudiantes, medios de comunicación, personal del poder judicial y población en general.

En el área de presupuestos públicos, una tarea prioritaria es la de generar información y herramientas como apoyo a los grupos de la sociedad civil organizada para que fortalezcan sus demandas ciudadanas en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.

Las diversas experiencias internacionales sobre presupuestos públicos con enfoque de género han implicado el ejercicio de vincular los compromisos que sus gobiernos han adquirido en las Conferencias Internacionales organizadas por las Naciones Unidas¹ para promover la equidad entre los géneros y las formas en que esos mismos gobiernos recaudan y gastan sus recursos. Poder determinar el grado en que se está cumpliendo con las metas de género a partir de los presupuestos públicos representa una herramienta concreta para fortalecer las tareas de seguimiento y evaluación de la sociedad civil y así exigir a los gobiernos la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por otra parte, el análisis y la elaboración de los presupuestos públicos con enfoque de equidad entre los géneros, además de promover ésta, impulsan la transparencia al exigir información presupuestal adecuada y oportuna para poder evaluar el impacto que los recursos y las políticas públicas tienen en los diferentes grupos poblacionales.

II. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental representa uno de los logros más relevantes en nuestro país para avanzar hacia la democracia plena y responde a una larga historia de acciones que las organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo para contribuir al cambio político actual. Dentro de los esfuerzos destacan los dedicados a la educación ciudadana y a las luchas por la transparencia de los procesos electorales. No es casual que las actividades se hayan centrado en estos aspectos, fundamentalmente en el tema de la educación ciudadana, ya que la construcción de la ciudadanía implica que la población se asuma vigilante del buen funcionamiento de las instituciones gubernamentales.

¹ Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, en 1994 y Conferencia Internacional sobre la Mujer, Beijing, China, en 1995.

Desde este punto de vista, el concepto de ciudadanía contiene un fuerte componente de participación. Participación que puede operar bajo formas directas cuando la población se moviliza con sus propios recursos para dar respuesta a una necesidad material o social de manera espontánea; o bien, bajo formas indirectas las cuales se desarrollan dentro de los marcos normativos y organizativos planteados por el Estado de Derecho.

Una de las responsabilidades del Estado Democrático es dotar de los mecanismos necesarios para que la sociedad asuma el control ciudadano del quehacer público mediante la transparencia y la rendición de cuentas.

En consecuencia, para lograr sociedades más democráticas se tienen que fortalecer, por un lado, las normas y mecanismos que permitan a la ciudadanía el acceso a información como parte de un sistema más amplio de rendición de cuentas y, por otra parte, para que la democracia se consolide, se requiere de sociedades más participativas, más educadas, más tolerantes, más propositivas y más críticas, es decir, de sociedades que sean el sostén de esos Estados Democráticos.

La transparencia y el acceso a la información pública son los insumos básicos para que la sociedad civil se introduzca al debate político y económico con relación a las políticas públicas. Permite conocer el funcionamiento de la burocracia y la información que puede ser utilizada para evaluar la función pública y en última instancia para sancionarla.

A partir del acceso a la información se puede configurar un espacio de intercambio entre el Gobierno y la sociedad civil como escenario de confrontación de proyectos, de debates, de ideas y de construcción de consensos. De ahí la importancia de contar con una Ley que promueva y difunda el ejercicio del derecho de acceso a la información pública federal.

Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C., junto con otras organizaciones de la sociedad civil como son: Grupo de Información en Reproducción Elegida, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Salud Integral para la Mujer, Letra S y, Fundar Centro de Análisis e Investigación A. C.; y con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, iniciaron un proceso de análisis cuyo objetivo fue el de esclarecer presuntas asignaciones arbitrarias del presupuesto público a través de la investigación del desvío de fondos públicos que llevó a cabo el diputado Luis Pazos, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LVIII Legislatura, en el periodo de aprobación del presupuesto 2003, durante diciembre de 2002.

III. CONSTRUYENDO UN CAMINO HACIA LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

Desde principios del año 2003, se presentaron indicios de un presunto desvío de 30 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Comité Nacional Pro-vida; recursos que originalmente estaban destinados para el combate y la prevención del VIH/SIDA. A raíz de esto, varias organizaciones de la sociedad civil decidieron unir esfuerzos para ubicar el destino de los recursos públicos señalados.

Se reunieron Salud Integral para la Mujer (SIPAM), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad (Consorcio), Letra S, Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C. y Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C., (Equidad A.C.), con el objetivo común de investigar la asignación y el destino de los fondos que aparentemente se habían recortado del presupuesto para VIH/SIDA.

Las organizaciones se dieron a la tarea de buscar información para esclarecer este asunto. Dado que se trataba de un tema relacionado con el presupuesto público, primero se buscó esclarecerlo a través del análisis técnico del PEF 2003 en sus tres diferentes clasificaciones, pero fue imposible encontrar allí el desglose suficiente para señalar el desvío. Dada la dificultad en el análisis presupuestal se procedió a solicitar información a la Cámara de Diputados y en particular a la Comisión de Equidad y Género. Con los documentos que se obtuvieron de esta Comisión, se pudo constatar lo siguiente:

1. La Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura aprobó el día 16 de diciembre de 2002, seiscientos millones de pesos adicionales a la cantidad asignada en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2003, para salud de las mujeres y otros programas.
2. El 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Egresos de la Federación en que se incluyen los 600 millones de pesos adicionales.
3. El 9 de enero de 2003, la diputada Josefina Hinojosa Herrera, integrante de la Subcomisión de Presupuesto de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, envió un oficio (CEG/1061/01-03) al diputado Luis Pazos de la Torre, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LVIII Legislatura, en el que se

detalla la distribución de los 600 millones de pesos aprobados. Esta distribución incluye 208 millones de pesos adicionales para el programa de VIH/SIDA.

4. El Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, recibió el 10 de enero de 2003 un oficio (CPCP/1779/02) fechado el 17 de diciembre, del diputado Luis Pazos, el cual le informa de la distribución de los 600 millones de pesos *autorizado por la Cámara de Diputados*. Esta distribución es distinta a la que consta en el oficio de la diputada Hinojosa, ya que la cantidad asignada para VIH/SIDA aparece de 178 millones de pesos y surge un nuevo renglón no autorizado por la Cámara de Diputados para los Centros de Ayuda para la Mujer (Pro-vida), asignándole la cantidad de 30 millones de pesos.
5. El 17 de enero 2003 las diputadas María Elena Chapa, Concepción González Molina, Ma. de las Nieves García Fernández, Flor Añorve Ocampo y, Laura Pavón Jaramillo, enviaron una carta al diputado Pazos en la que puntualizaron que el destino de los recursos públicos *acentuados* en su oficio al Secretario de Salud, no correspondía a la asignación aprobada por la Comisión de Equidad de Género. Le recuerdan que con fundamento en el artículo 74 constitucional, ningún legislador puede reasignar el presupuesto sin considerar al Pleno General de la Cámara. Por lo anterior, le solicitan que respete las asignaciones y rectifique su oficio al Dr. Frenk Mora y, que en caso de no hacerlo, se turnaría la situación para su discusión en el Pleno durante el siguiente periodo de sesiones.
6. Por su parte, la diputada Olga Haydée Flores Velásquez mandó el 23 de enero una carta al diputado Luis Pazos en la cual se suma a la posición de las diputadas mencionadas anteriormente.
7. El 11 de febrero de 2003, el diputado Pazos envía una carta a la licenciada Carmen Lira Saade, del periódico La Jornada, en la que niega que se haya recortado el presupuesto para VIH/SIDA y afirma que él no puede aumentar o disminuir a su arbitrio ningún Presupuesto de Egresos de la Federación.
8. Por otra parte, en una reunión del Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, llevada a cabo el 26 de marzo de 2003, se acordó que se solicitaría a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados una explicación sobre los cambios realizados al presupuesto etiquetado para SIDA, que presuntamente habría disminuido.

Como se puede apreciar, la información con la que contaban las organizaciones mencionadas era fraccionada e incompleta, por lo que decidieron unir esfuerzos para trabajar por la transparencia y la rendición de cuentas en la asignación de recursos públicos.

Equidad A.C., buscó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 la partida específica en la cual se destinaron los 30 millones de pesos para los Centros de Ayuda para la Mujer ligados al Comité Nacional Pro-vida A.C., pero tal partida no existe.

Se procedió a buscar información de fuentes directas, por ejemplo, el día 24 de julio de 2003, se envió un oficio al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se solicitaba una explicación sobre el destino de los 30 millones de pesos que no aparecían en el PEF 2003.

La respuesta a esta petición llegó hasta el 19 de agosto del mismo año y en ella se señalaba que la unidad administrativa a la cual le correspondía proporcionar dicha información era la Unidad de Enlace de la SHCP.

Por otra parte, se analizó el marco jurídico de la aprobación del PEF para determinar si era legal que se destinaran recursos públicos directamente del presupuesto a una organización de la sociedad civil. Se encontró que sí es admisible según el artículo 8° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Además, se estudió el contexto legal del periodo de aprobación del PEF en la Cámara de Diputados y se encontró que la Constitución, en sus artículos 74 fracción IV y 126, establecen claramente que sólo la Cámara de Diputados tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar el presupuesto.

En el estudio que se llevó a cabo sobre el fundamento legal para la asignación de los recursos, no se encontró nada que validara la acción del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LVIII Legislatura. Se consideró entonces que la reasignación de los 30 millones se había hecho de manera ilícita y se procedió a pedir la opinión de varios abogados especialistas en el tema acerca de las acciones que se podían emprender desde la sociedad civil para denunciar esta irregularidad.

Se consultó a una magistrada en materia fiscal, a una investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y a un abogado ex legislador, quienes recomendaron presentar una queja ante la propia Cámara de Diputados. Los

tres, coincidieron en que no se tenían precedentes de que la sociedad civil denunciara formalmente un acto de abuso de poder por parte de un diputado.

El siguiente paso fue consultar a una abogada del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), y a dos abogados expertos en Derecho Administrativo del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Estos últimos entregaron un documento titulado “Gasto Público, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana” en el que concluyen que correspondía a la Auditoría Superior de la Federación determinar si el diputado Pazos había ordenado la asignación de recursos de manera arbitraria y, en términos del artículo 79 constitucional, fracción IV, también le correspondía a la Auditoría Superior de la Federación determinar los daños y perjuicios que afectaran a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

EL IFAI: UN ALIADO IMPORTANTE EN EL PROCESO

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de manera paralela a las investigaciones antes descritas, el 5 de agosto de 2003, Equidad, A.C., inició el rastreo de información vía *internet* a través del Sistema de Solicituds de Información (SISI). Se cuestionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la asignación de los 30 millones de pesos que aparecen en el oficio anteriormente citado como asignados a los Centros de Ayuda para la Mujer.

El 2 de septiembre del 2003, se recibió respuesta de la SHCP a través del SISI en la que se confirma que se asignaron los 30 millones de pesos para los Centros de Ayuda para la Mujer, a través de la Unidad Responsable “Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública”, partida 4308 del proyecto 4P3 de la Secretaría de Salud.

Con la información obtenida a través del SISI, se tenía certeza sobre la asignación de 30 millones de pesos a los Centros de Ayuda para la Mujer a través de la Secretaría de Salud y de que la asignación se había hecho sin el consenso del Pleno de la Cámara de Diputados. Sin embargo, quedaban varias preguntas sin responder:

1. ¿Se recortó dinero para el combate al VIH/SIDA para darlo a los Centros de Ayuda para la Mujer?
2. ¿Bajo qué criterios se asignaron los recursos públicos a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública?
3. ¿Fue por concurso que se asignaron los recursos?

4. ¿Para qué se usarían los 30 millones de pesos?
5. ¿Por qué se asignó el dinero por instrucciones de Luis Pazos si él no estaba facultado para ello?
6. ¿Ante quien se podía denunciar esta aparente irregularidad?

El 8 de septiembre, Equidad de Género, A.C., inquirió, en una segunda solicitud a través del SISI, sobre los criterios y montos de la distribución de los recursos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Después del tiempo reglamentario, la respuesta consistió en remitir a la dirección de la página web de la Secretaría de Salud, donde se puede localizar, en el organigrama, a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Efectivamente, en ella se describían las convocatorias para acceder a los recursos pero en ninguno de ellos se señalaban los montos a los cuáles se podía acceder, ni los criterios de selección.

Equidad, A.C. siguió buscando información a través del SISI. El 20 de octubre se solicitó el listado de beneficiarios del Patronato de la Beneficencia Pública en el año 2003. El 25 de noviembre se recibió la respuesta a esta petición.

El 21 de enero del 2004, se solicitaron los datos completos de cada uno de los Centros de Ayuda para la Mujer que fueron beneficiados con los 30 millones de pesos. El día 2 de febrero de 2004, se tuvo acceso a dicha información, que consistió sencillamente, en el directorio de los 12 Centros.

El día 9 de febrero del 2004 se realizó una nueva solicitud mediante el SISI para saber los montos específicos de asignación a cada uno de los Centros de Ayuda para la Mujer. Se recibió respuesta el día 10 de marzo en el sentido de que era necesario precisar la información que se solicitaba ya que según el convenio firmado el 14 de marzo de 2003 entre la Administración del Patrimonio de la Beneficencia y el Comité Nacional Pro-vida, éste último se comprometía a informar de manera detallada sobre el destino y utilización total de los recursos otorgados.

Con la asesoría del IFAI sobre la conveniencia de requerir de manera directa el acceso a los archivos y no mediante preguntas específicas y con la información de la existencia del convenio citado, se procedió a solicitar que se entregara copia de dicho convenio y de los informes presentados por Pro-vida. El 25 de marzo se recibió respuesta de que el convenio de colaboración y los informes constaban de 6525 fojas por lo que la persona interesada podía concertar una cita a través de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud, para consultar la documentación en las oficinas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Tras la revisión del material, se procedió a solicitar copias del convenio, del informe financiero y del impacto social reportado por el Comité Nacional Pro-vida para su análisis.

Como todavía existían muchas preguntas sin responder, el 20 de abril del 2004, se solicitó a la Secretaría de Salud a través del SISI, un desglose del presupuesto asignado a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, como parte del seguimiento que se está llevando a cabo a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, donde se detectó el manejo discrecional de recursos con la asignación de los 30 millones de pesos al Comité Pro-vida.

IV. LA DENUNCIA PÚBLICA

El día 6 de noviembre del 2003, representantes de Equidad de Género, A.C., Letra S, Sipam, GIRE, Fundar y Consorcio, presentaron ante diputadas y diputados de la LIX Legislatura y ante medios de comunicación los resultados del análisis de la información obtenida hasta el momento acerca del presunto desvío que se había dado en la legislatura anterior. Las organizaciones de la sociedad civil consideraron que le correspondía a la Cámara de Diputados investigar las implicaciones del presunto desvío así como promover la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Asistieron a la presentación ocho diputadas y diputados de las tres principales fracciones parlamentarias² así como, 13 representantes de medios de comunicación. En dicha reunión, se entregó una copia de los resultados y a su vez, los legisladores se comprometieron a dar respuesta a las siguientes preguntas en un plazo no mayor a 30 días:

1. ¿Está facultado el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para asignar recursos públicos de manera personal a organizaciones privadas?

² Del PRD: Minerva Hernández, Secretaria de la Comisión de Presupuesto; Marcela Lagarde, Coordinadora del área de equidad social del grupo parlamentario del PRD e integrante de la Comisión de Equidad y Género; Inti Martínez, integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; Ana Lilia Guillén, integrante de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; Angélica Díaz del Campo, integrante de la Comisión de Presupuesto y, Martha Lucía Micher Camarena, Secretaria de la Comisión de Equidad y Género. Del PRI: Rosario Sáenz López, integrante de la Comisión de Equidad y Género. Del PAN: José Luis Treviño Rodríguez, Secretario de la Comisión de Salud. También estuvo presente la Secretaria Técnica de la Comisión de Equidad y Género.

2. Si no está facultado para ello ¿a qué sanción se hace acreedor por haber incurrido en esta conducta?
3. ¿Cuál es el procedimiento en la Cámara de Diputados para desglosar los recursos adicionales aprobados?
4. ¿Cuáles son los mecanismos que el poder legislativo prevé para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia con respecto a la rendición de cuentas de cara a la sociedad?

A pesar de este compromiso, en abril de 2004 aún no se había recibido respuesta por parte de las y los legisladores. Se mandaron tres oficios: dos, a los legisladores que asistieron a la presentación fechados el 24 de noviembre de 2003 y el primero de abril de 2004, y uno más a los coordinadores de Grupos Parlamentarios (1º de diciembre de 2003).

Después de más de un año de consolidar información sobre el presunto desvío, ya se tiene acceso a los documentos que prueban que los recursos se asignaron por instrucciones del diputado Luis Pazos mediante un convenio de colaboración y se puede constatar que el dinero se gastó en organizaciones del Comité Pro-vida.

Dada la relevancia del caso, se seguirá consultando a especialistas en Derecho Parlamentario y Derecho Internacional Público, para sustentar los aspectos jurídicos de las lagunas de la ley que permiten que se cometan desvíos de recursos públicos de manera arbitraria sin sanción alguna.

El objetivo final de esta investigación es que no se repitan este tipo de arbitrariedades y que todo el proceso de aprobación, ejercicio y rendición de cuentas del presupuesto público se realicen con transparencia y de cara a la ciudadanía.

V. REFLEXIONES FINALES

La sociedad civil a través de sus acciones ha desarrollado una serie de estrategias, tanto para sustentar sus demandas, como para transparentar el quehacer gubernamental. En ambos casos, la falta de acceso a la información pública ha sido una seria limitante para la evaluación del desempeño de las responsabilidades del Gobierno.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental abre la posibilidad de ejercer el derecho ciudadano a la información

pública. En este marco, el Sistema de Solicitudes de Información representa una herramienta que facilita el acceso a los datos desde cualquier punto de México e incluso, del mundo.

Esta experiencia permitió poner en tela de juicio si una persona puede de manera individual usar su cargo de elección popular para favorecer con dinero del erario público a un grupo con el cual simpatiza, a pesar de que dichos grupos se contrapongan a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo e incluso lleven a cabo actividades contrarias a las disposiciones constitucionales.

Planteó, además, ante la opinión pública, mediante una demanda específica, la posibilidad real de que una ciudadanía bien informada, puede contar con los elementos necesarios para exigir la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Gobierno.

En cuanto al mecanismo para solicitar información pública a través del SISI, sin duda representa un avance en la transparencia y la rendición de cuentas al proporcionar un sistema fácil y amigable hacia el usuario para obtener los datos que se solicitan. Sin embargo, el hecho de que la gran mayoría de la población no cuente con los mecanismos ni con los recursos necesarios para ejercer este derecho, entre ellos el Internet, constituye una barrera para el acceso universal a la información pública.

Para que se pueda avanzar en la rendición de cuentas también es necesario que el Estado brinde todos los recursos materiales y simbólicos para fortalecer la ciudadanía participativa, no sólo como efecto sino como un objetivo en sí mismo.

Si bien la información que se ha obtenido a través del SISI ha sido muy valiosa, la forma en que se ha entregado ha sido a cuentagotas. Por el plazo de veinte días hábiles que tienen las Unidades de Enlace de las dependencias para contestar a las preguntas de la ciudadanía, tomó más de seis meses obtener la información con la que se cuenta hasta ahora y todavía no es completa.

Tomando en consideración la forma en la que debe hacerse una solicitud de información vía el SISI, cabe señalar que ésta, obliga al solicitante a plantear preguntas muy precisas, por lo que si no se tiene información que permita referirse de manera exacta a un documento específico, difícilmente se obtendrán respuestas satisfactorias a las preguntas planteadas.

Sería conveniente que se aclarara, en la página del SISI, que se pueden pedir expedientes completos de los archivos gubernamentales. De haber sido así, las organizaciones hubieran solicitado desde que recibieron la primera respuesta a

través del SISI, que se les diera acceso al expediente de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con el Comité Nacional Pro-vida, en vez de hacer cinco solicitudes separadas.

Por otra parte, sería muy importante que se mejoraran los mecanismos de acceso a la información del Poder Legislativo y del Poder Judicial ya que, como se vio en este caso, a veces la información que se busca involucra al Poder Ejecutivo junto con alguno de los otros dos poderes de la Federación. En el caso del Poder Legislativo, la falta de transparencia y de acceso a la información ha constituido un grave obstáculo para la rendición de cuentas a la que está obligado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es indispensable que el Gobierno continúe con el esfuerzo de difusión sobre el alcance de los instrumentos que el SISI pone a disposición de las personas. El IFAI funge como un puente que facilita el ejercicio ciudadano de control y vigilancia de las acciones del Gobierno.

Para finalizar, sólo queda decir que esta experiencia es un claro ejemplo de vigilancia de la Sociedad Civil ante el incumplimiento y el abuso de las atribuciones de los funcionarios públicos y los representantes de elección popular. Aunque se ha podido avanzar en el esclarecimiento de los hechos relacionados con el desvío de fondos públicos para Pro-vida, todavía hay un largo camino que recorrer hacia la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Gobierno.

Nota: Los documentos que avalan esta investigación están a disposición del público en Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. -<http://www.equidad.org.mx>-

BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Editorial PAC, México 1993.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (1976), Editorial Porrúa, México, 2002.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002).
Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Mujer, Beijing, 1995.
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994.